# CONTRATO Nº 15/2016

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en Av. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ de la Victoria - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Ejecutivo, Cnel. DEM S.R. HUGO DAVID VERA QUINTANA**, con Cédula de Identidad **Nº: 686.959,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **EVEREST COMERCIAL**, con **RUC 1379066-8,** domiciliada en la calle Comuneros y Angostura de la Ciudad de Villarrica - República del Paraguay, Tel. (0541) 43 436, representada para este acto por el **Señor EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad **N°: 1.379.066**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/16 – "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID. 312074.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución o el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(h) Certificado de cumplimiento tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379066-8

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 002 | 01 | 00 | 330 | 10 | 01 | 99 | Gs. 3.500.000 |
| 2016 | 2 | 002 | 01 | 00 | 340 | 10 | 01 | 99 | Gs. 16.500.000 |
| | | | | | | | | TOTAL PAC | Gs. 20.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. Nº: 314465.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/16 – "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA" – ID. 312074**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación **Nº 06/2016** de fecha 08 de agosto de 2016.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Item | Códigos del Catálogo | Descripción del Bien Adjudicado | Marca del producto | Procedencia | U.M. | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 47131703-002 | BASURERO DE PLASTICO GRANDE | Plasnew | Brasilera | Unidad | Capacidad de 50 Lts. | 10 | 32.000 | 320.000 |
| 6 | 47121701-010 | BOLSA PARA BASURA CAPACIDAD DE 200 LTRS | Rolplast | Paraguaya | Unidad | Paquete de 10 Unid. | 80 | 7.500 | 600.000 |
| 8 | 47131802-002 | CERA LIQUIDA PARA PISO | Burbujas | Paraguaya | Unidad | Tambor de 200 Lts. | 2 | 900.000 | 1.800.000 |
| 9 | 47131816-003 | DESODORANTE DE AMBIENTE | Burbujas | Paraguaya | Unidad | Tambor de 200 Lts. | 4 | 350.000 | 1.400.000 |
| 10 | 47131816-001 | DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL | Querubin | Argentina | Unidad | Envase de 400 ml | 50 | 9.500 | 475.000 |
| 15 | 47131603-003 | ESPONJA MULTIUSO | Polifoam | Paraguaya | Unidad | Unidad | 200 | 1.200 | 240.000 |
| 22 | 47131811-003 | JAVON EN POLVO | Inca | Paraguaya | Unidad | Paquete de 2 Kilos | 30 | 15000 | 450.000 |
| 26 | 47131502-006 | TRAPO DE PISO | Burbujas | Paraguaya | Unidad | Unidad | 500 | 5.000 | 2.500.000 |
| 27 | 47131502-008 | TRAPO REJILLA | Burbujas | Paraguaya | Unidad | Unidad | 250 | 2.500 | 625.000 |
| 28 | 14111705-001 | SERVILLETAS DE PAPEL | Drink | Paraguaya | Unidad | Paquete de 100 Unidades | 500 | 2.500 | 1.250.000 |
| 29 | 14111704-002 | PAPEL HIGIENICO | Premiun | Paraguaya | Unidad | Paquete de 4 Unidades | 150 | 15.000 | 2.250.000 |
| | | | | | | | | TOTAL DE PRECIO (IVA INCLUIDO) Gs.: | 11.910.000 |

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Ever Marcial Chamorro Peña
P/EVERFEST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

El precio total del presente Contrato es la suma de Gs. 11.910.000, (Guaraníes Once Millones Novecientos Diez Mil) IVA Incluido, en el Objeto de Gasto 330 corresponde la suma de Gs.: 3.500.000 y para el Objeto de Gasto 340 la suma de Gs.: 8.410.000.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016.**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, 15(Quince) días a partir de la comunicación de la Orden de Compra.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Administración y Finanzas.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, **(Póliza de Seguro).**

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ever Marcial Chamorro Peña
PREVERREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.066-8

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de Agosto del año 2016.

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379066-8

*Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA*
**EVEREST COMERCIAL**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

*Cnel. DEM (SR) HUGO DAVID VERA QUINTANA*
**Ministro Secretario Ejecutivo de la SENAD**